

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 28 de enero de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de resolución de archivo de expediente administrativo.*

Notificación por la que se declara desistida de su petición y se acuerda archivo del expediente administrativo por el Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada (AVRA), sobre la vivienda protegida matrícula GR-1015, cuenta 136, sita en Granada.

Interesados: con DNI núm. 74.662.771-X.

Expediente: Administrativo.

Tipo de acto a notificar: Notificación de resolución de desistimiento y archivo de expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que con fecha 18 de Diciembre de 2020 por el Director Provincial de AVRA en Granada se ha dictado resolución por la que se declara desistida de su petición y se acuerda el archivo del expediente con núm. de matrícula GR-1015 y cuenta 136, sita en Granada, fundamentado con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La notificación y el expediente administrativo se encuentran a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas (RIB) Almanjáyar, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada.

Esta notificación/resolución no es firme, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio indicativo.

Matrícula	Cta.	Finca registral	Municipio (Provincia)	DNI/NIE
GR-1015	136	51724	GRANADA	74.662.771-X

Granada, 28 de enero de 2021.- El Director, Juan Cobo Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»